



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y
NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59".

VALLENAR, Diciembre 7 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 6985/

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 5434 de fecha 09 de Septiembre de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59".
2. El Decreto Exento N° 6475 de fecha 07 de Noviembre de 2012, aprueba Adjudicación y Orden de Compra Propuesta Pública ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59".
3. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:**

Aceptase la oferta presentada por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LTDA., para la ejecución de la obra ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59" por el precio de \$49.989.998.- impuesto incluido (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipal.

2.- **APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:**

Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 21 de Noviembre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Vallenar y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LTDA, para la ejecución de la obra ID 2322-298-LP12 "AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA D N° 59", por el precio de \$49.989.998.- impuesto incluido (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:**

Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- **PLAZOS DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del proyecto será de 180 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5.- **MULTAS:**

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- **GARANTIAS:**

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

7.- **UNIDAD TECNICA:**

Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

Impútese el cumplimiento del presente contrato a la cuenta 215-31-02-004-021-097 P.M.U. AMPL. COBERTURA Y NORMALIZACIÓN ESC: D Nº 59 I. CARRERA PINTO.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Interesado
- Contraloría Regional de Atacama
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/EPF/JEA/fle.-